

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

031

REF: REGULARIZA Y AUTORIZA PLAZO PARA RECEPCION DEFINITIVA DE LA OBRA DE EJECUCION DENOMINADA "ACUMULACION E IMPULSION DE AGUA POTABLE JARDINES INFANTILES, COMUNA DE COPIAPO". ID 846-11-LP16.

COPIAPÓ, 26 ENE 2018

VISTOS:

1°) Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2°) Ley N° 21.053, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público para el Año 2018"; 3°) Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 4°) Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 5°) Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 6°) Resolución Exenta N° 015/00907, de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; 7°) Resolución N° 015/11, de 19/05/2017 que delega facultades; 8°) Resolución Exenta N° 015/260 del 10/10/2017 que nombra en calidad de Director Regional a don José Luis Matamala Vargas y; 9°) Demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 08/08/2016 se celebró contrato de ejecución de obras de "Sistema de Acumulación e Impulsión de Agua Potable, Jardines Infantiles Amanecer, Juan Pablo II, Lucerito, Rabito, Añañucas, Piolín y Girasol, comuna de Copiapó", administrado por la JUNJI región Atacama, celebrado con la empresa Soledad E. Boggioni Saavedra y Luis Mario Boggioni Gallegos y Cía. Ltda", RUT N° 76.765.830-3.

2. Que, mediante Resolución Exenta N°015/2256, de fecha 10/08/2016, se aprueba contrato de ejecución de obras de Sistema de Acumulación e Impulsión de Agua Potable, Jardines Infantiles Amanecer, Juan Pablo II, Lucerito, Rabito, Añañucas, Piolín y Girasol, comuna de Copiapó", modificado con fecha 11/10/2016, aprobada por Resolución Exenta N°015/3274, de 13/10/2016; modificado el 20/12/2016, aprobada por Resolución Exenta N°015/4306, de igual fecha.

3. Que, con fecha 12/01/2018 ingresó a la Junta Nacional de Jardines Infantiles carta del contratista por medio de la cual expuso: "...Con la finalidad de proceder al levantamiento de nuevas observaciones presentadas por Aguas Chañar S.A a los proyectos de agua potable y alcantarillado, solicitamos un mayor plazo de 60 días a contar del 17 de enero 2018 para la Recepción Definitiva de las obras encomendadas a mi representada en el marco de la Licitación ID 846-11-LP16..." .

4. Que, por medio de solicitud N°11, de 22/01/2018, de la Subdirección de Cobertura e Infraestructura de la JUNJI región de Atacama se requirió "gestionar el acto administrativo correspondiente para el aumento de plazo de Recepción Definitiva quedando como nueva fecha para realizar la recepción definitiva el viernes **16/03/2018**", acompañando el respectivo informe de la ITO de la obra.

5. Que, con fecha 12/01/2018 el contratista ingresó a la JUNJI región Atacama, Boleta de Garantía N° 131016 a la Vista, del banco Itaú, con fecha de emisión 11/01/2018, con fecha de vencimiento el 17/03/2018, por un valor de \$100.000.- (cien mil pesos), cuya glosa expresa: "EN GARANTIA POR LA CORRECTA EJECUCION DE LAS OBRAS SISTEMA DE IMPULSION DE AGUA POTABLE JARDINES INFANTILES DE COPIAPO. ID 846-11-LP16".

6. Que, de acuerdo a informe evacuado por la ITO de la obra, con fecha 16/01/2018 y el que forma parte integrante de esta resolución, se informa:

"Se propone conceder un aumento de plazo en 58 días corridos contados desde el 17/01/2018 quedando como nueva fecha para realizar la **Recepción Definitiva el viernes 16 de marzo del 2018**".

RESUELVE:

1.- **REGULARÍCESE y AUTORÍCESE 58 días corridos** el aumento del plazo para realizar la Recepción Definitiva de la obra, contados desde el 17/01/2018, quedando como nueva fecha para realizar la Recepción Definitiva el viernes **16/03/2018**.

2.- La supervisión, dirección y control del contrato, está a cargo de la ITO, dependiente de la Sección de Infraestructura Regional.

3.- Publíquese en el sistema www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA,



JOSE LUIS MATAMALA VARGAS
DIRECTOR REGIONAL
JUNJI ATACAMA

JLMV/MWB/ACO/JOC/jdc

DISTRIBUCIÓN:

Subdirección de Cobertura e Infraestructura
Subdirección de Asesoría Jurídica
Unidad de Adquisiciones